

## 1.4.7. CAPITULO SEPTIMO: ZONA VERDE

Artículo 77.º Condiciones particulares de parcelación. Las parcelas afectas a este uso serán indivisibles.

Artículo 78.º Condiciones de edificación.

Únicamente se permiten edificaciones destinadas a quioscos de bebidas, prensa, flores, chucherías, etc., previa existencia de la preceptiva concesión o autorización administrativa.

Artículo 79.º Condiciones particulares de uso.

Estos terrenos se destinarán a los usos de esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población. Se adecuarán básicamente para estancia de personas recreo de niños, y su acondicionamiento atenderá prioritariamente a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores.

## 1.4.8. CAPITULO OCTAVO: «VIALES Y ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS»

Artículo 80.º Vial interior.

Corresponde esta zona al viario y aparcamientos en vías públicas incluidos dentro del ámbito del presente Plan. Se permitirá exclusivamente la circulación y el aparcamiento de vehículos, de acuerdo con la legislación existente al efecto y los criterios de los Servicios Municipales.

Además de los usos anteriores, únicamente se permiten edificaciones destinadas a quioscos de bebidas, prensa, flores, chucherías, etc., previa existencia de la preceptiva concesión o autorización administrativa.

En el diseño de las vías públicas y el mobiliario urbano existente en las mismas se cumplimentarán las exigencias contenidas en el Decreto 72/1992 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas aplicables en la materia.

## 1.4.9 CAPITULO NOVENO: ZONA DE RESERVA DE VIARIO

Artículo 81.º Condiciones de diseño.

La zona de reserva del viario se delimita para resolver dentro de su ámbito la conexión viaria desde el trazado de la autovía «A-49» hasta el viario interno del ámbito objeto de ordenación.

Artículo 82.º Condiciones particulares de uso.

Una vez determinado el trazado definitivo del nudo de conexión, y en función de las condiciones estéticas, de tráfico, de seguridad del lugar y con los requisitos y autorizaciones exigibles por las normas sectoriales correspondientes en materia de carreteras, se podrán disponer instalaciones para el abastecimiento de combustibles a los vehículos automóviles y actividades complementarias, con una ocupación de la superficie cubierta cerrada máxima de 500,00 (quinientos) m<sup>2</sup>. A ello se podrá añadir una marquesina, abierta por todos sus frentes, para resguardar de las inclemencias del tiempo a los usuarios de las instalaciones. Asimismo, será autorizable en esta zona el uso de aparcamiento de vehículos.

## 1.4.10. CAPITULO DECIMO: ZONAS DE RESERVA DE INFRAESTRUCTURAS

Artículo 83.º Condiciones particulares de parcelación. Las parcelas afectas a este uso serán indivisibles.

Artículo 84.º Condiciones de diseño.

Las zona de reserva de infraestructuras se delimitan para resolver dentro de su ámbito los elementos adscritos a las infraestructuras necesarias para la urbanización del Sector. Se podrán edificar con elementos construidos de una sola planta la totalidad de las superficies delimitadas.

Artículo 85.º Condiciones particulares de uso.

Las construcciones a disponer para el alojamiento de los elementos previstos se adecuarán al carácter de la urbanización.

## 1.5. TITULO V. NORMAS DE ADECUACION PAISAJISTICA

Artículo 86.º Adecuación paisajística.

El Proyecto unitario o Estudio de Detalle, en su caso, que defina las edificaciones y espacios libres privativos a implantar en la manzana calificada como «Industrial extensiva», se ajustará a los siguientes condicionantes que tienen por objeto una mejor integración paisajística en el entorno:

a) En el perímetro de la manzana se dispondrá un viario de circulación interior e itinerarios peatonales que permitan la plantación de setos y especies arbóreas adecuadas a la climatología y características del terreno, todo ello para garantizar una adecuada transición entre las edificaciones y el entorno rural.

b) En el contacto con la autopista «A-49» se disponen las áreas libres locales del plan, con latitud superior a los treinta metros que permiten la plantación de especies arbóreas que minimizan el impacto visual que pudiera conllevar la implantación del centro logístico desde la autovía A-49.

c) Las especies vegetales a utilizar en estas actuaciones deberán estar en concordancia con las condiciones climáticas y características del suelo.

d) En las fachadas, medianerías y cerramientos que hayan de quedar visibles sólo se emplearán como materiales vistos aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto para dicha finalidad.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica resolución del procedimiento de recuperación de pago de indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. De Madrid, núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan de la Casa de Dios.

NIF: 25761918D.

Ultimo domicilio: Millán de Priego, 85. Jaén.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 94.

Extracto del contenido: Resolución DGFAGA/SEF de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de ayudas para fomentar en el olivar el empleo de métodos de producción respetuosos con el medio ambiente.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada por dos veces, la notificación, sin efecto, por el presente anuncio que a continuación se relaciona, se notifica al interesado, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Jesús Poveda Pérez.

NIF: 29954796-X.

Ultimo domicilio: C/ La Higuera, núm. 3. 14006, Córdoba. Procedimiento: Ayuda agroambiental a olivar en pendiente. Campaña 1998.

Acto Administrativo: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Pago Indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de Epizootias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa se le concede un plazo de un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Francisco García Camino.

NIF: 80.133.291-A.

Ultimo domicilio: C/ Sor Josefa Artola, núm. 10, Montoro (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Epizootias.

Acto administrativo: Resolución de procedimiento sancionador.

Núm. expediente: 101/2003.

Córdoba, 5 de enero de 2004.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Martín Casas Salvans.

NIF: 40.949.117-D.

Ultimo domicilio: C/ Carmen, 2. Hinojosa del Duque (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Núm. expediente: 291/2003.

Córdoba, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica trámite de audiencia de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 7, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra el citado trámite de audiencia que no agota la vía administrativa, dispone de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Jonathan y Noemi, Sociedad Limitada.

Código de Identificación Fiscal: B-92361625.

Ultimo domicilio: Calle Palma del Río, número 37-3.º B (Málaga).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Expediente número: 089/SA/03.

Acto administrativo: Trámite de audiencia.

Málaga, 9 de enero de 2004.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avenida de la Aurora, número 47. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 7, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala